

BIBLIOTECA ANTONIO MAZO MEJÍA

REGLAMENTO

1. Reglamento recursos bibliográficos físicos
2. Reglamento préstamo de portátiles

1. Reglamento de uso de los recursos bibliográficos físicos

CONDICIONES DE PRÉSTAMO:

Presentación de carné vigente para estudiantes, egresados y empleados.

1. Presentar la carta de préstamo interbibliotecario con documento de identidad para personas ajenas a la institución.
2. El material se presta con los siguientes plazos:
 - Libro de colección general: 8 días
 - Revistas, periódicos, pruebas: 8 días
 - CD-ROM, DVD: 8 días
 - Material de reserva: Fin de semana

NORMAS:

Para que todos los clientes puedan obtener el préstamo, lograr la devolución oportuna de los materiales y mantener en buen estado los mismos, se establecen las siguientes normas:

Por cada día de retraso en la devolución del material, se cobrarán Mil Quinientos pesos (\$1500) de multa y dos (2) días sin derecho a préstamo.

Quien pierda un libro u otro material deberá reemplazarlo con el igual, más el 50% del valor por costo de procesamiento. En caso de no conseguirse el igual, la Biblioteca le indicará que material se debe comprar.

El daño de material bibliográfico, será evaluado por la biblioteca y para su pago seguirá las mismas normas que en caso de pérdida.

2. Reglamento préstamo de portátiles

BIBLIOTECA ANTONIO MAZO MEJÍA

REGLAMENTO

Artículo 1°. El préstamo de portátiles, es única y exclusivamente para usuarios CEIPA, quienes deberán presentar el carné CEIPA vigente, que los acredite como estudiante, profesor, empleado, egresado o miembro del Consejo Directivo de la Universidad y cualquier otro documento de identificación, diferente a la cédula. Ambos documentos deberán permanecer como respaldo durante el tiempo que se tenga en préstamo el portátil; una vez sea devuelto, se regresarán los documentos.

Artículo 2°. El servicio de préstamo de computadoras portátiles podrá ser solicitado únicamente para actividades de tipo académico. El servicio de préstamo estará sujeto a la disponibilidad de los portátiles.

Artículo 3°. Las computadoras portátiles sólo podrán ser utilizadas por los usuarios en los espacios interiores del CEIPA, previamente identificados, ubicados en:

- Corredores a un costado de la Biblioteca.
- Áreas de lectura contiguas a la oficina de préstamo de los portátiles.
- Las aulas de clase y sus corredores.

Parágrafo: Por seguridad y buen funcionamiento de los portátiles no deben usarse en las cafeterías o sitios de consumo de alimentos.

Artículo 4°. Para hacer uso del servicio de préstamo de una computadora portátil, el usuario deberá obligatoriamente cumplir con los siguientes requisitos según corresponda:

- a) Presentar el Formato de Préstamo de Computadora Portátil debidamente diligenciado y firmado, el cual puede obtenerse en la oficina de Servicio de préstamo de portátiles.
- b) Presentar los documentos antes mencionados.
- c) Constatar en Sócrates que sea estudiante activo o presentar y dejar las colillas de pago que lo acredite como estudiante activo.
- d) La firma del Formato de Préstamo del Portátil, es señal de aceptación de todos los términos y condiciones estipulados en el Reglamento de Préstamo. Bajo ninguna circunstancia el usuario podrá deslindarse de la responsabilidad que le confiere el presente reglamento y el formato de préstamo; será responsable directo de cualquier falla, descompostura, robo o cualquier otro incidente mientras tenga a su resguardo la computadora portátil y sus accesorios.

BIBLIOTECA ANTONIO MAZO MEJÍA

REGLAMENTO

e) En el caso de solicitudes de préstamo de equipo para actos académicos, deberá diligenciar el Formato de Reserva, y entregarlo a quien controla el servicio de préstamo, por lo menos con 48 horas de anticipación a la realización del evento.

Artículo 5º. El tiempo de préstamo de las computadoras portátiles será como se describe a continuación:

a) Para alumnos (inscritos a cursos o actividades académicas), el préstamo será por un máximo de tres horas y media (3 1/2); dependiendo del horario, de la disponibilidad del equipo y en función de la demanda, puede ser renovable por más tiempo.

b) En el caso de actividades académicas dentro de la Universidad que justifiquen el uso del recurso. Por el tiempo que dure la actividad académica, previa solicitud del titular de la actividad, realizada ante la persona que controla el servicio de préstamo.

Artículo 6º. Quien supere el tiempo de préstamo establecido en el reglamento (3 ½ horas y la fecha establecida en el préstamo), deberá cancelar una multa de VEINTEMIL MIL PESOS (\$20.000.00) por HORA o fracción de hora, a partir de la hora y fecha establecida para la devolución del portátil. Igualmente, no le será renovado el préstamo el equipo, por el resto de la duración del período.

Artículo 7º. En caso de robo o extravío de la computadora portátil o de cualquiera de sus accesorios, el usuario se obliga a entregar al CEIPA un equipo o accesorio nuevo de características técnicas y marcas similares, según el aval de informática. También podrá cubrir el importe correspondiente, con base en la información que presente el Área de Informática.

En caso de dejar abandonada la computadora portátil en el salón de clase o en cualquier otro sitio de la institución y sea encontrada y devuelta por otra persona o entregada a la oficina de servicios generales el usuario se hace acreedor a 30 días de sanción en la biblioteca en los cuales no podrá prestar material bibliográfico ni equipos de cómputo portátiles.

Al aceptar el préstamo de la computadora portátil y de sus accesorios, el usuario automáticamente se hace responsable de los costos de posibles reparaciones y reposiciones totales o parciales de los componentes que resulten dañados por maltrato, mal uso, por sustitución no autorizada de componentes o desperfectos en el equipo que sean imputables al usuario. El usuario podrá optar por la reposición

BIBLIOTECA ANTONIO MAZO MEJÍA

REGLAMENTO

de los bienes afectados, en cuyo caso deberá entregar refacciones originales nuevas para restablecer la funcionalidad del equipo.

Artículo 8°. Carro transportador de computadoras portátiles, tiene capacidad para 30 portátiles; el uso de este implemento tendrá prioridad para docentes y funcionarios CEIPA que requieran para actividades académicas o empresariales dentro de la institución más de 5 computadoras portátiles. El docente o funcionario CEIPA se hará responsable de todas las computadoras portátiles que haya prestado, y se acogerá a todos los artículos del reglamento de préstamo de portátiles.

HORARIOS:



LUNES A VIERNES

8:00 AM. A 20:30 PM.

SABADOS:

8:00 AM. A 13:00 PM.

Servicio préstamo de portátiles

LUNES A VIERNES

7:30 AM. A 21:30 PM.

SABADOS:

8:00 AM. A 13:00 PM.

Consúltenos

Campus Universitario Tels: 3056140 - 3056139

e-mail: biblioteca@ceipa.edu.co o liliana.londono@ceipa.edu.co